



P / 2066

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, **23 SET. 2009**

VISTO: el contrato de becaria suscrito el 22 de setiembre de 2008 con la señora María Victoria Visca Sparano, para desempeñar tareas en la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República;

RESULTADO: que el plazo por el cual se otorgó la beca se estableció en doce meses, prorrogable por hasta doce meses más, incluida la licencia anual;

CONSIDERANDO: I) que se entiende conveniente prorrogar la contratación por el plazo de doce meses;

II) que la División Contabilidad y Finanzas informó que existe crédito para atender la erogación resultante

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Prorrogase el contrato de becaria celebrado el 22 de setiembre de 2008 con la señora María Victoria Visca Sparano, por el término de doce meses a partir del día 22 de setiembre de 2009.

2º) Comuníquese, notifíquese, etc.

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia

2009/02001/01225